

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Médicos Ayudantes de este Organismo

Vacantes tres plazas de Médicos Ayudantes en diversos establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica (dos en sanatorios para adultos y una en sanatorio infantil), y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de dicho Organismo, se convoca concurso-oposición para la provisión de dichas plazas más las que se produzcan hasta el comienzo de los ejercicios, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser españoles, estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, expedido por universidad española, tener el título de Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de Especialista y disfrutar de la aptitud legal y física necesarias para el desempeño del cargo.
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Observar buena conducta.
- d) No haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio u organismo autónomo.
- e) Caso de que los aspirantes pertenezcan al sexo femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Segunda.—Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia debidamente reintegrada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Patronato (plaza de España, 17, Madrid), dirigidas al excelentísimo señor Presidente del mismo y haciendo constar en ellas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado y señalando específicamente la clase de establecimiento a que desean opositar. A la solicitud se acompañará la cantidad de 250 pesetas, en conceptos de derechos de examen.

Asimismo podrán presentar sus instancias y satisfacer los derechos de examen por cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá del mismo previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Cuarta.—En la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias.

Quinta.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada el Tribunal será nombrado por la Dirección General de Sanidad en el plazo de un mes, de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª El Presidente será designado libremente por el Ministerio de la Gobernación, entre los miembros del grupo A) de la Relación Nacional de Examinadores o entre Médicos de Sanidad Nacional, Jefes de Sección de la Dirección General de Sanidad.

2.ª Tres Vocales de la especialidad o disciplina análoga objeto de la prueba, seleccionados automáticamente en el momento de producirse las vacantes por turno de rotación en el orden de antigüedad de cada uno de los grupos de la Relación Nacional.

3.ª El cuarto Vocal Especialista, que también deberá estar incluido en la Relación Nacional, será designado por el Ministerio en una terna propuesta por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Sexta.—Los ejercicios se celebrarán en Madrid.

El Tribunal se constituirá y celebrará su primera sesión dentro de los noventa días siguientes al de la publicación de la composición del Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado», previa convocatoria del Presidente.

En ella serán acordados el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, inexcusablemente dentro del año de la convocatoria y el orden de actuación de los opositores previo sorteo público en la misma sesión, anunciando el resultado de todo ello con quince días de antelación, como mínimo, en el «Boletín Oficial del Estado».

De todas las sesiones que celebre el Tribunal se levantará acta, autorizada por todos los que hayan estado presentes. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría.

Séptima.—El concurso-oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición verbal de una Memoria sobre el concepto general de la disciplina propia de la vacante, organización del servicio y relación de méritos profesionales.

2.º Exposición oral, durante un tiempo que no podrá ser inferior a una hora ni exceder de noventa minutos, de dos temas sacados a la suerte del programa que se adjunta, distinto para cada grupo de opositores.

3.º Desarrollo por escrito, durante el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas del mismo programa sacados a la suerte, y que serán comunes para todos los opositores.

4.º Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal.

Octava.—Los ejercicios se practicarán según el orden señalado en la base precedente, y serán eliminatorios y públicos, puntuándose todos ellos con arreglo al mismo baremo.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, una de cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la puntuación que haya merecido. El escrutinio se hará en cada ejercicio para cada opositor; se sumarán los puntos consignados y el total se dividirá por el número de papeletas computadas. El coeficiente obtenido constituirá la calificación. La final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los cuatro ejercicios y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer a la Administración mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

En caso de igualdad entre dos aspirantes o más, decidirá el Presidente del Tribunal el orden de colocación, teniendo en cuenta los méritos y demás circunstancias que en ellos concurran, bien entendido que, de no existir suficiente número de plazas, únicamente se entenderá como aprobado y será objeto de la propuesta del Tribunal, el aspirante elegido.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden.

Novena.—Los ejercicios de este concurso-oposición no podrán dar comienzo hasta después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Décima.—Los aspirantes aprobados por el Tribunal calificador aportarán ante el Registro General de este Organismo, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base primera:

a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada cuando haya sido expedida fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por Universidad española o, en su defecto, testimonio notarial del mismo; o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de la expedición correspondiente, así como títulos o documentos acreditativos de ser Especialista en Psiquiatría o estar incurso en lo preceptuado por la Ley para la obtención del título de Especialista.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificado de buena conducta y antecedentes político-sociales, expedido por la autoridad gubernativa correspondiente.

e) Certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo, si pertenece al sexo femenino.

Undécima.—Los aspirantes que reúnan la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente los requisitos o condiciones en su día demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Sección de Personal del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su cualidad de funcionario público y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Dodécima.—Los aspirantes que figuren en la propuesta del Tribunal y que dentro del plazo indicado en la base décima no presentaren su documentación, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que, en su caso, hubieren podido incurrir.

Decimotercera.—Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de 18.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo.

Decimocuarta.—Publicada la Resolución sobre el nombramiento definitivo y el número de destinos vacantes en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores en ella incluidos, así como los Médicos Ayudantes integrados ya en el Escalafón, que lo deseen, formularán en el plazo de quince días hábiles solicitud de ser destinados a dichas plazas, o a sus resultas, a cuyo efecto la Sección de Personal se atenderá, primeramente, al turno ordinario de antigüedad, siguiendo después el número de orden con que el opositor aparezca en la relación final del concurso-oposición, debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanencia del tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta base todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

Asimismo, los opositores aprobados en esta convocatoria no podrán concursar pasado el tiempo fijado en el párrafo ante-

rior, a plazas de establecimientos de características distintas a aquella que le fué adjudicada

Decimoquinta.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresado regulado por las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto en los Decretos de 10 de agosto de 1957 y de 10 de agosto de 1963.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1965.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general de este Patronato.

Programa del concurso-oposición a plazas de Médicos Ayudantes para Sanatorios de adultos

- Tema 1. Historia de la Psiquiatría científica.
- Tema 2. Fronteras de Psiquiatría.
- Tema 3. Concepto de enfermedades psíquicas. Criterio y límites de normalidad y de anormalidad.
- Tema 4. Tendencias doctrinales y psiquiátricas.
- Tema 5. Crítica de nomenclología psiquiátrica.
- Tema 6. La exploración psiquiátrica.
- Tema 7. La percepción y sus trastornos.
- Tema 8. La memoria y sus trastornos.
- Tema 9. La inteligencia y sus trastornos.
- Tema 10. Psicopatología de la efectividad.
- Tema 11. Psicopatología de la conciencia y de la orientación temporo-espacial.
- Tema 12. Psicopatología de la voluntad.
- Tema 13. Las afasias y las apraxias. El lenguaje de los enfermos mentales.
- Tema 14. El internamiento del enfermo psíquico.
- Tema 15. El hospital psiquiátrico. Concepción actual.
- Tema 16. Normas recomendadas por la O. M. S. sobre la asistencia psiquiátrica.
- Tema 17. La herencia en psiquiatría.
- Tema 18. La psicopatología fenomenológica.
- Tema 19. La patología cerebral y su valor en clínica psiquiátrica.
- Tema 20. Los nuevos avances neurofisiológicos en la psiquiatría clínica.
- Tema 21. Electroencefalografía clínica psiquiátrica.
- Tema 22. Epilepsia. Neuropatología y Psicopatología.
- Tema 23. Valoración del aporte de la electroencefalografía en la clínica de la epilepsia.
- Tema 24. Clínica de las psicosis epilépticas.
- Tema 25. La terapéutica de la epilepsia en sus facetas intra y extra hospitalaria.
- Tema 26. Las oligofrenias.
- Tema 27. El problema de los retrasados mentales en el hospital psiquiátrico.
- Tema 28. La terapéutica médico-pedagógica en las oligofrenias.
- Tema 29. Concepciones actuales sobre la psicopatología de las psicosis maniaco-depresivas.
- Tema 30. La depresión y su terapéutica.
- Tema 31. La manía y la terapéutica.
- Tema 32. Formas especiales y atípicas del círculo maniaco-depresivo.
- Tema 33. El problema de la parancia.
- Tema 34. Psicopatología de la esquizofrenia.
- Tema 35. Formas clínicas de la esquizofrenia; agudas y crónicas.
- Tema 36. Tendencias terapéuticas actuales de la esquizofrenia.
- Tema 37. El pronóstico de la esquizofrenia.
- Tema 38. Enfoque actual del diagnóstico diferencial entre esquizofrenia y psicosis maniaco-depresivas.
- Tema 39. Las personalidades psicopáticas. Clasificación y crítica.
- Tema 40. Puntos de vista modernos en el estudio de las personalidades psicopáticas.
- Tema 41. Teoría de los síndromes psíquicos exógenos.
- Tema 42. Clínica y terapéuticas de los síndromes psíquicos exógenos.
- Tema 43. Los síndromes psíquicos en las intoxicaciones crónicas.
- Tema 44. Los síndromes psíquicos en las enfermedades cerebrales.
- Tema 45. Los síndromes psíquicos en los tumores cerebrales.
- Tema 46. Los síndromes psíquicos en el traumatizado craneal.
- Tema 47. Los síndromes psíquicos en los procesos vasculares cerebrales.
- Tema 48. Los síndromes psíquicos en las enfermedades infecciosas.
- Tema 49. La parálisis general progresiva. Clínica y terapéutica.
- Tema 50. Otras psicosis lúeticas.
- Tema 51. Alcoholismo. Aspectos psicológicos y sociales.
- Tema 52. Formas clínicas de las psicosis alcohólicas.
- Tema 53. Tratamiento del alcoholismo.
- Tema 54. Morfinismo.
- Tema 55. Cocainismo.

- Tema 56. Otras toxicofilias (eter, marihuana, amos).
- Tema 57. Terapéutica de las diferentes toxicofilias.
- Tema 58. Los problemas de la psiquiatría geriátrica.
- Tema 59. Psicosis preseniles.
- Tema 60. Psicosis seniles.
- Tema 61. Psicosis infantiles.
- Tema 62. Los problemas que plantea en el medio hospitalario de la psiquiatría infantil.
- Tema 63. Teoría general de las neurosis.
- Tema 64. Sistemática de las neurosis.
- Tema 65. Crítica de los conceptos actuales de la medicina sicosomática.
- Tema 66. Tratamiento de las neurosis.
- Tema 67. La higiene mental y sus problemas fundamentales.
- Tema 68. Relaciones entre la asistencia psiquiátrica hospitalaria y la higiene mental.
- Tema 69. Exposición y comentarios sobre la actual legislación psiquiátrica en España.
- Tema 70. El hospital psiquiátrico como comunidad terapéutica.
- Tema 71. El hospital del día.
- Tema 72. Nuevas orientaciones de la terapéutica ocupacional.
- Tema 73. Organización de la asistencia familiar extrahospitalaria. La asistencia social.
- Tema 74. Métodos terapéuticos biológicos. Su valoración actual.
- Tema 75. Psicocirugía. Estado actual, valoración y crítica.
- Tema 76. Bases de la psicoterapia de la psicosis en el medio hospitalario.
- Tema 77. Psicoanálisis.
- Tema 78. Analítica existencial.
- Tema 79. Aplicaciones de la dinámica de los grupos a la psiquiatría clínica.
- Tema 80. La asistencia psiquiátrica a grupos especiales, psicópatas y delincuentes.
- Tema 81. La asistencia psiquiátrica en la seguridad social. Estudio crítico.
- Tema 82. Desarrollo histórico de la asistencia psiquiátrica en España.
- Tema 83. La psicología clínica, su aportación a la clínica psiquiátrica.
- Tema 84. Psicofarmacología. Tipos de psicofarmacos y aplicaciones más importantes.
- Tema 85. El enfermo mental ante las leyes penales. Simulación y disimulación.
- Tema 86. El enfermo mental ante las leyes civiles y canónicas.

Programa del concurso-oposición a plazas de Médicos Ayudantes para Sanatorios infantiles

- Tema 1. Desarrollo físico del niño hasta la adolescencia.
- Tema 2. Evolución psicofísica durante el primer año de la vida.
- Tema 3. Evolución psicofísica durante el segundo año de la vida.
- Tema 4. El niño de dos a cuatro años
- Tema 5. Evolución psíquica del niño de cinco a diez años.
- Tema 6. Evolución psíquica de los diez años hasta la pubertad.
- Tema 7. La pubertad y la adolescencia.
- Tema 8. La evolución del lenguaje en el niño.
- Tema 9. La evolución de la afectividad en la infancia.
- Tema 10. El niño superdotado y sus problemas.
- Tema 11. Visión psicoanalítica de la maduración psíquica del niño.
- Tema 12. El aprendizaje, factores que intervienen. Teorías. La fatiga.
- Tema 13. Visión adleriana de la formación de la personalidad del niño.
- Tema 14. La historia clínica en psiquiatría infantil.
- Tema 15. Teorías y práctica de los test psicométricos.
- Tema 16. Teorías y práctica de los test gestálicos y psicomotores.
- Tema 17. La atención y la memoria del niño. Test.
- Tema 18. Las escalas de maduración.
- Tema 19. La evolución de la inteligencia infantil. Teorías.
- Tema 20. La exploración del carácter en la infancia.
- Tema 21. La exploración neurológica en la infancia.
- Tema 22. El electroencefalograma en la infancia.
- Tema 23. Caracteres particulares de la psiquiatría infantil.
- Tema 24. Los factores genéticos en psiquiatría infantil.
- Tema 25. Los factores ambientales en psiquiatría infantil. La influencia de la familia en la formación de la personalidad del niño.
- Tema 26. Nosología paidopsiquiátrica.
- Tema 27. Trastornos del lenguaje y de la lectura.
- Tema 28. Trastornos de la afectividad.
- Tema 29. Trastornos de la inteligencia.
- Tema 30. La enuresis y la encopexis.
- Tema 31. La inestabilidad psicomotriz.
- Tema 32. Los tics nerviosos y otros actos obsesivos.
- Tema 33. Inadaptación escolar.
- Tema 34. Trastornos caracteriales.
- Tema 35. El niño inválido aspectos médicos y sociales.
- Tema 36. Trastornos del crecimiento. Su vertiente psíquica.

- Tema 37. El niño hipoacúsico y sordomudo. La educación del hipoacúsico.
- Tema 38. El niño ciego y el ambliope. La educación del niño ciego y el ambliope.
- Tema 39. Los trastornos de conducta. El niño difícil.
- Tema 40. De delincuencia juvenil.
- Tema 41. Las neurosis infantiles.
- Tema 42. Las psicosis infantiles. *Visión del conjunto.*
- Tema 43. La esquizofrenia infantil. *Cuadros afines.*
- Tema 44. Las depresiones infantiles.
- Tema 45. La angustia infantil.
- Tema 46. La anorexia infantil.
- Tema 47. Las demencias infantiles.
- Tema 48. Las encefalitis y sus secuelas.
- Tema 49. Las personalidades psicopáticas infantiles.
- Tema 50. Las convulsiones en la infancia. *Diagnóstico diferencial.*
- Tema 51. La epilepsia en la infancia.
- Tema 52. Formas clínicas de la epilepsia en la niñez y adolescencia.
- Tema 53. El problema social y educación del niño epiléptico.
- Tema 54. Tratamientos somáticos en psiquiatría infantil.
- Tema 55. La psicoterapia en psiquiatría infantil.
- Tema 56. Oligofrenia en general.
- Tema 57. Clasificación clínica de las oligofrenias.
- Tema 58. Clasificación social y pedagógica de las oligofrenias.
- Tema 59. Etiología general de las oligofrenias.
- Tema 60. El oligofrénico profundo.
- Tema 61. El oligofrénico de tipo medio.
- Tema 62. El débil mental.
- Tema 63. El mongolismo.
- Tema 64. Otros cuadros oligofrénicos específicos.
- Tema 65. Tratamientos farmacológicos de la oligofrenia. *Su valoración.*
- Tema 66. La pedagogía terapéutica del oligofrénico profundo.
- Tema 67. La pedagogía terapéutica del oligofrénico de tipo medio.
- Tema 68. La pedagogía terapéutica y la orientación laboral del débil mental.
- Tema 69. Internamiento de oligofrénicos. *Indicaciones y contraindicaciones.*
- Tema 70. La colaboración entre el psiquiatra, el psicólogo, el pedagogo y el médico escolar.
- Tema 71. La organización del trabajo en un Centro de Pedagogía y Terapéutica.
- Tema 72. Organización actual de asistencia psicopedagógica.
- Tema 73. Función y organización de un Centro de Orientación y Diagnóstico.
- Tema 74. La orientación escolar.
- Tema 75. Las clínicas de conducta.
- Tema 76. La higiene mental del niño.
- Tema 77. La higiene mental del adolescente.
- Tema 78. Las parálisis espásticas congénitas y sus secuelas.
- Tema 79. Las enfermedades hereditarias del sistema nervioso.
- Tema 80. La ictericia nuclear y sus secuelas.
- Tema 81. La eclampsia del lactante y su diagnóstico diferencial.
- Tema 82. El corea de Sydenham y otros cuadros extrapiramidales.
- Tema 83. El problema psicológico del niño poliomielítico.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia oposición libre para una plaza de Taquimecanógrafo de tercera categoría.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafo de tercera categoría para las oficinas centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dotada con el haber anual de 15.480 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 12.000 pesetas.

La oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en la oposición libre, se requieren:

- Ser español, de uno u otro sexo, y no mayor de treinta y cinco años el día de la publicación del anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la oposición libre, presentarán su solicitud en las oficinas centrales (Alfonso XII, número 3, Madrid), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, 3, Madrid) la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen, también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las oficinas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando, a su vez, expresa y detenidamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse la oposición libre, como asimismo se determinará igualmente composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- Escritura al dictado tomado taquigráficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud en los trabajos.
- Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.
- Operaciones aritméticas sobre descuentos de utilidades, seguros sociales y reparto de fondo de plus familiar.

Sexta.—En ningún caso podrá aprobarse a más de dos opositores.

Séptima.—Cada solicitante deberá expresar en su instancia que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Madrid, 15 de febrero de 1965.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se anuncia concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura, por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 3 de febrero de 1965 para celebrar concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer tres (3) plazas de Camineros del Estado, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que pudieran quedar vacantes hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditativa mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación, y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidas en el artículo primero del citado Reglamento, y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.